

Santiago, 15 JUN. 2009

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada con fecha 8 de noviembre de 2006, por denuncia de Compañía Frigoríficos de Magallanes S.A. en contra de Distribución y Servicio S.A., D&S, por presuntas prácticas predatorias ejecutadas en la ciudad de Punta Arenas, Y
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el período analizado, D&S ha realizado ventas bajo el costo en un porcentaje considerable de su canasta representativa, de manera persistente, en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Que los productos con mayor número de días vendidos bajo costo, son aquellos considerados como "productos KVI" o "productos gancho", esto es, aquellos que afectan directamente sobre las decisiones de los consumidores y tienen una mayor elasticidad precio de la demanda.
- 3) Que lo anterior también ha sido comprobado en otras localidades en las que opera D&S, como Valdivia, Puerto Montt y la comuna de Puente Alto.
- 4) Que, por lo mismo, los antecedentes recabados dan cuenta que esta política de precios bajos, realizada en mercados en que D&S enfrenta otros actores supermercadistas, consiste o forma parte de su política comercial, que no se aprecia que hubiere tenido por objeto o efecto excluir a un competidor en el mercado de Punta Arenas, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 3° del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación Rol 807-06 FNE.

Comuníquese, publíquese y regístrese.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO